CÓDIGO TRIBUTARIO

- Principios
  - Justicia.
  - Celeridad.
  - Proporcionalidad
  - Igualdad.
  - Verdad material
  - Economía.
  - Eficacia.
  - Legalidad.
- Tributos
  - Tasas
  - Impuesto
  - Contribución especial
- Obligación tributaria
  - Nacimiento
    - Hecho generador
    - Base imponible
    - Tasa o alícuota
  - Estado
  - Vinculo jurídico
  - Sujeto pasivo
- Obligación Sustantiva
  - Pago en los plazos establecidos
    - Anticipo a cuenta
      - 1.75% sobre ingresos brutos
    - Retenciones de ISR
      - Por servicios de carácter permanente → De acuerdo a tablas de retención
      - Por servicios de carácter temporal
      - Por operaciones de rentas como capitales invertidos
      - Por juicios ejecutivos
      - Por depósitos y títulos valores
      - → Retención del 10%
      - Por premios → Retención del 15%
      - A sujetos no domiciliados → Retención del 20%
      - Por operaciones con intangibles
        - Retención del 10% persona natural
        - Retención del 5% persona jurídica
    - Retenciones de IVA
      - Gran contribuyente que adquiera BB y SS de otros de distinta categoría → Retener 1% de IVA
      - Anticipos de IVA en operaciones con tarjetas de crédito → Retener 2% de IVA
      - ´Retención IVA por juicios ejecutivos → Retener 13% de IVA
      - Gran contribuyente que trasfiera BB y SS a otros de distinta categoría → Percibir 1% de IVA
      - Obligación de enterar las retenciones o percepciones sin deducción alguna de CF
      - De no hacerlo:
      - Multa igual a la cantidad que haya dejado de pagar, sin perjuicio de enterar la suma retenida dentro del plazo que el fisco dicte.
- Obligación formal
  - Llevar contabilidad formal
  - Otras
  - Registro de contribuyente
  - Dictamen e informe fiscal → Emitido por Lic. en contaduría pública o CPC
    - Auditor
    - Obligados
      - Activos totales $1,142,857.14
      - Ingresos totales $571,428.57
      - Fusión o transformación de sociedades.
      - Sociedades en liquidación.
  - Presentar declaraciones
  - Emitir documentos
  - Informar y permitir control
  - Lugar para recibir notificaciones

- Incumplimientos
  - Obligaciones formales → Sanciones a partir del art. 235 del código tributario.
  - Obligaciones sustantivas → Sanciones a partir del art. 246 del código tributario.